

0997-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el acta presentada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE** celebró el día cuatro de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, provincia **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104410682	ROBERTO RAFAEL MESEN VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
901040215	FRANCIS HURTADO HURTADO	SECRETARIO PROPIETARIO
305280262	SILVYA ESTRELLA PEREIRA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
110650723	VERONICA DE LOS ANGELES ZUÑIGA VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
106160996	GUILLERMO VALVERDE HUERTAS	SECRETARIO SUPLENTE
109360396	ALEXIS DANILO LOAIZA ULLOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108470999	MARLEN AGUILAR SERRANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901040215	FRANCIS HURTADO HURTADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104410682	ROBERTO RAFAEL MESEN VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305280262	SILVYA ESTRELLA PEREIRA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110650723	VERONICA DE LOS ANGELES ZUÑIGA VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106160996	GUILLERMO VALVERDE HUERTAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Anticorrupción Costarricense se encuentran vigentes hasta el día primero de diciembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 04505-2025